

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provincias
Descentralizado**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	GERENCIA DE ESTUDIOS		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA (POI)	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (PEI)
	194	GESTION ADMINISTRATIVA (AOI00125001999)	INVERSIONES Y MANTENIMIENTOS PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS (AEI.01.02)
Denominación	Contratación del servicio especializado en Interferencias sanitarias, para la evaluación e inspección técnica (campo y gabinete) de expedientes del capítulo correspondiente en los instrumentos de gestión ambiental y/o similar, de los proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios		

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el profesional especializado en Interferencias Sanitarias, para la evaluación e inspección técnica (campo y gabinete) de expedientes del capítulo correspondiente en los instrumentos de gestión ambiental y/o similar, de los proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado en Interferencias Sanitarias, para la evaluación e inspección técnica (campo y gabinete) de expedientes del capítulo correspondiente en los instrumentos de gestión ambiental y/o similar, de los proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución a favor del interés público a fin de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Evaluación e inspección técnica del capítulo pertinente (Componente de Interferencias Sanitarias de los instrumentos de gestión ambiental y/o similar), de proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios.
- Mantener coordinación continua con los Equipos Socioambientales y de Ingeniería de las empresas consultoras, con el objeto de optimizar los proyectos contratados.
- Gestionar información gráfica y/o documentaria ante las entidades públicas y privadas, entidades prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado, que puedan disponer de información relevante para los proyectos a cargo.
- Revisar, verificar e inspeccionar en campo los alcances técnicos de la elaboración de estudios de una muestra seleccionada por PVD que la GE asigne, según el nivel de riesgo socio ambiental. Dicha inspección consiste en la previa revisión de la documentación técnica y posterior verificación in situ del tratamiento de las Interferencias sanitarias que se presenten en los proyectos asignados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Evaluar las interferencias sanitarias, tanto en campo como gabinete, y compatibilizar con la información documentaria y gráfica existente de cada proyecto asignado: Ancho o límite constructivo y secciones transversales del proyecto, información que será proporcionada por la entidad a través del Componente de Ingeniería, así como la verificación de proyectos en curso o programados, que interfieran con la futura ejecución de obra de los proyectos asignados.
- Mantener coordinación continua con el "APSA: Equipo PACRI y Planes de Manejo Socio Ambiental" de la Gerencia de Obras (GO) de PVD, respecto a los proyectos formulados por la GE.
- De ser necesario contribuir en la elaboración de términos de referencia; y, según requerimiento de PVD, elaborar listas de control, guías, manuales, formatos, instructivos y demás instrumentos que permitan sistematizar/organizar los criterios de control y seguimiento en materia de Interferencias sanitarias, los mismos que deberán responder al sistema técnico - administrativo de PVD.
- Monitorear y realizar el seguimiento a los documentos y/o instrumentos de gestión socio ambiental - Componente de Interferencias sanitarias.
- Participar en reuniones técnicas en las diferentes instancias internas de PVD y/o instituciones externas relacionadas con la gestión socio ambiental.
- El locador en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de notificada la Orden de Servicio, deberá de presentar un **"CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO"** (Relación de proyectos prioritarios a evaluar más lo que designe la Gerencia de Estudios), para ello deberá de coordinar con la Gerencia de Estudios y los Administradores de Contrato.
- De ser necesario Integrar los Comités de Selección / Integrar Comités de Evaluación de Propuestas CREP'S.

3.2 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditará al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria (de ser necesario).

3.3 RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- Provincias Descentralizadas, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes, *acorde a las Directivas internas vigentes.*



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.



- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares).
- Contar con Certificado Único Laboral (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio)
<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

4.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL DEL PERSONAL

4.2.1 Formación Académica:

- 4.2.1.1 Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Residuos Sólidos, colegiado y habilitado.
- 4.2.1.2 Egresado de maestría en: Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria y/o Gestión Integral del Agua y/o Ecología y/o Gestión Pública.

4.2.2 Experiencia del personal:

- 4.2.2.1 Experiencia General mínima de cinco (05) años, en el sector público y/o privado.
- 4.2.2.2 Experiencia Específica mínima de tres (03) años, en el sector público y/o empresas privadas como: proyectista de instalaciones sanitarias y/o Supervisor de obra y/o jefe de instalaciones y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o responsable de instalaciones sanitarias y/o identificación y gestión de liberación de interferencias de redes de servicios sanitarios y/o Especialista Técnico y/o Especialista de Proyectos y/o Especialista en Monitoreo de Obras y/o Especialista en Proyectos y/o Especialista en Supervisión (Proyectos de Saneamiento) y/o Analista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario Proyectista y/o Supervisor de Obra y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Proyectista y/o Ingeniero Proyectista en la Especialidad de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento y/o Proyectista de Ingeniería Sanitaria y/o Especialista en Diseño de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento y/o Especialista en Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos y/o Coordinador de Proyecto y/o Especialista en Diseño de Redes de Agua Potable y/o Especialista en Sistemas de Agua Potable y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en la elaboración de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento y/o Asesoría Especializada en temas de saneamiento Físico Legal y/o Evaluación, diagnóstico y determinación de áreas y/o Asistencia Técnica para realizar el seguimiento y actualización de la información de los bienes objeto de las concesiones y/o Especialista en Bienes Estatales y/o





Evaluación y elaboración de los Expedientes Técnicos referidos a Bienes Inmuebles y/o Servicios referidos agua potable y alcantarillado.

4.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

4.2.3.1 Deberá de acreditar mínimo un Programa de Especialización y/o Diplomado (con no menos de 90 horas u 80 horas en caso sea otorgado por el ente rector en la materia), en relación al presente servicio.

- Diplomado y/o especialización en: Abastecimiento de agua y/o residuos sólidos y/o recolección, tratamiento y disposición y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o supervisión de obras y/o Gestión de Proyectos BIM y/o Gestión de Proyectos con MS Project y/o Gestión Pública y/o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y/o Tratamiento de Agua Potable y/o Gestión y Ejecución de Obras Públicas y/o Saneamiento Físico Legal de Predios Rurales y Estatales.

4.2.3.2 Deberá acreditar (curso y/o certificado), mínimo 40 horas acumulativas en relación a las funciones del puesto.

- Curso en: Fiscalización Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Evaluación y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones INVIERTE.PE y/o Formulación de Proyectos de Saneamiento Rural y/o Contrataciones del Estado Aplicado a Obras Públicas y/o Gerencia de Proyectos y/o Diseño e instalación de tuberías para el transporte de agua y/o Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y/o Instalaciones Sanitarias para edificaciones y/o Modelación REVIT y/o Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento y/o Instalaciones Interiores Sanitarias y/o Tratamiento Obras Residuales y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Tasaciones Urbanas y/o Saneamiento Físico Legal y/o Tasación de Predios Urbanos.

4.2.3.3 Conocimientos de programas MS Office, el cual se podrá acreditar con constancia y/o certificados y/o declaración jurada.



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

➤ No corresponde



VI. SEGUROS

- El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

- El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná 678 - Cercado de Lima - Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

8.2 PLAZO

- El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; **el cual se computa partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio.**

IX. ENTREGABLES

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos, en dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 3.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1 de los presentes términos.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1 de los presentes términos.
- **TERCER ENTREGABLE:** Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1 de los presentes términos.
- **CUARTO ENTREGABLE:** Hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1 de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio.

El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor,
- SCTR
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta (de corresponder)
- Habilitación vigente (de corresponder)

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominada: “Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado”, aprobado con Resolución Directoral N° 0177-2024-MTC/21. Se pagará en cuatro (04) pagos iguales, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- **Primer Pago:** luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- **Segundo Pago:** luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- **Tercer Pago:** luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- **Cuarto Pago:** luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las “Características del Servicio” de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por actividad	Según el procedimiento indicado

De conformar parte de los Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), se deberá considerar las siguientes penalidades:

3	En caso no realice la solicitud de la etapa de absolución de consultas y observaciones al área usuaria y/o técnica (según corresponda), máximo al día siguiente, contabilizado desde su culminación o término establecido en el cronograma primigenio.	7.0 % de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado
4	En caso realice la postergación de la etapa de absolución de consultas y observaciones, por más de tres (3) días calendario, contabilizado desde la recepción de la absolución de las consultas y observaciones realizadas por el área usuaria y/o técnica.	5.0 % de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado
5	En caso realice la postergación de la etapa de Admisión, Calificación y/o Evaluación, por más de siete (7) días calendario, contabilizado desde la culminación o término establecido en el cronograma primigenio.	5.0 % de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6	En caso realice la postergación de la etapa otorgamiento de la Buena Pro, por más de un (1) día calendario, contabilizado desde su culminación o término establecido en el cronograma primigenio.	7.0 % de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado
---	---	---	---------------------------------

Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las "**Otras Penalidades**" correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán **de manera independiente** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido mediante la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominada: "*Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado*", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales>

XVIII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Artículo 8. Cláusula de cumplimiento de la LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.**

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



XIX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firmado digitalmente por:

ING. MIGUEL YSAAC CÉSPEDES BRAVO

GERENTE DE ESTUDIOS

Provias Descentralizado